



Sincelejo, 17 de Abril 2018

	No. Radicado	CBSE2018717000100000688
	Fecha	2018-04-17 03:35:19 pm
Remitente	Sede	D. T. SUCRE
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario		AS SOLUTION S.A.S
Anexos	1	Folios 1



COR08SE2018717000100000688

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),
AS SOLUTION S.A.S.
Representante legal
KR 14 15 A 140, CL La Pajuela; Área de Facturación
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación 11EE2018747000100000333

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto N° 0222 de fecha **3 de Abril 2018**, suscrito por la COORDINADORA GRUPO DE IVC, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por la señora **JANETH SIERRA SOLORZANO** y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Atentamente,

GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Anexo: un (1) folio Auto 0222

Transcribió: Gladimith A.
Elaboró: Gladimith A.
Revisó / Aprobó: Jasmin C.

72
Servicio 24 horas
Nacional S.A.
NIT 900.062.917-9
Calle No. 91 800 111 210

REMITENTE

Embroid House Social
INDUSTRIA DEL TRABAJO -
MINISTERIO DEL TRABAJO -
SINCELEJO
Carrera 17 No. 27-11

Ciudad: SINCELEJO

Departamento: SUCRE

Código Postal: 70002189

Código de Envío: RN936512743CO

DESTINATARIO

Embroid House Social
SOLUTION S.A.S.

Carrera 14 No. 15A-140

CALLE LA PALMERA AREA DE

FACTURACION

Ciudad: SINCELEJO

Departamento: SUCRE

Código Postal: 70003491

Fecha de Emisión: 18/04/2018 20:03:01

Fecha de Recepción: 18/04/2018 20:03:01

72

8406
450

Gladiwirth

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Código Operativo: PO SINCELEJO Fecha de Emisión: 18/04/2018 20:03:01
Orden de servicio: 0034041



RN936512743CO

Remitente	Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO		
	Dirección: CARRERA 17 No. 27-11 Nit: OT.1830115208		
Destinatario	Nombre/Razón Social: AS SOLUTION S.A.S.		
	Dirección: CARRERA 14 No. 15A-140 CALLE LA PALMERA AREA DE FACTURACION		
Valores	Peso Físico (grs): 200	Bolsa Contenedor:	
	Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente:	
	Peso Facturado (grs): 200		
	Valor Declarado: \$0		
	Valor Flete: \$5.200		
	Costo de manejo: \$0		
	Valor Total: \$5.200		

Causas Devoluciones:			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> CI	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	No contratado
<input type="checkbox"/> NR	No recibe	<input type="checkbox"/> FA	Faltado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> CA	Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/> DR	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega: 18/04/2018 4:15			
Destinatario: <i>Gladiwirth</i> 110231492			
Gestión de entrega:			
<input type="checkbox"/> Tor	08:00-12:00	<input type="checkbox"/> 200	14:00-18:00



84064708406450RN936512743CO

8406
470
PO. SINCELEJO
NORTE



MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

AUTO AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0222
Del 3 de abril de 2018

Radicación: 11EE2018747000100000333 del 1 de marzo de 2018

Querellante: JANETH SIERRA SOLORZANO

Indagado: AS SOLUTION S.A.S.

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6º de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; por lo que visto el contenido de la queja presentada por la señora JANETH SIERRA SOLORZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.23.183.199, radicada bajo el No. 11EE2018747000100000333 de fecha 1º de marzo de 2018, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra la empresa AS SOLUTION S.A.S., identificada con Nit.900.761.890-8.

Señala la querellante que presta sus servicios en el Hospital Universitario de Sincelejo, a través de la empresa en mención, adeudándole ésta última pagos por salarios, prestaciones sociales y seguridad social. Agrega que se ha visto sometido a traslados laborales lo que considera actos de acoso laboral que llevaron a la terminación de su contrato de trabajo, sin que se le pagase a la terminación del contrato los salarios y prestaciones adeudadas.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Escuchar en diligencia de declaración a la señora JANETH SIERRA SOLORZANO, para que amplie y ratifique los hechos expuestos en su escrito, precisando los salarios y prestaciones sociales adeudadas, clase de contrato suscrito; afiliaciones al sistema de seguridad social y periodos adeudados. Requiérasele para que aporte las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer dentro de la presente actuación.
- Oficiar a la empresa AS SOLUTION S.A.S., para que haga llegar con destino a esta averiguación preliminar: Copia del contrato de trabajo suscrito con la querellante, copia de las nóminas de pago de todo el período laborado por la señora JANETH SIERRA SOLORZANO, constancia de pago de las prestaciones sociales, y copia de la afiliación y pago de aportes a la seguridad social integral de la señora SIERRA SOLORZANO; así como el pago de la indemnización por la terminación del contrato de trabajo

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **JASMIN DEL SOCORRO CASTRO POMBO** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Librense las comunicaciones pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ

Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,
Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cancelado	No Contestado
	Dirección Errada	Falocido	Aprobado Clausurado
	No Reside	Factura Mayor	
	Fecha 1: Día Mes Año	Fecha 2: Día Mes Año	
	Nombre del distribuidor		
	C.C. 1104631424	C.C.	
	Centro de Distribución	Centro de Distribución	
	Observaciones	Observaciones	